



MODIFICA CAMINO NACIONAL CON CARÁCTER DE INTERNACIONAL Y ASIGNA ROL A CAMINO QUE INDICA EN LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO.

14 ABR 2016

SANTIAGO,

VISTOS: El Decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el Decreto N° 556 del 13/06/1969 del MOPT, y el Decreto MOP N° 3 del 07/01/2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo Decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el Decreto MOP N° 436 de 2014, que modifica el Decreto N° 301, que establece normas para la numeración y clasificación de Caminos; el Resuelvo (Exento) DV N° 6943 de 2014, que deja sin efectos Resoluciones que indica y asigna roles a caminos de la V Región de Valparaíso; el Decreto MOP N° 273 de 2010, que declara Camino Nacional con Carácter de Internacional y Camino Nacional, asignando Nuevo Rol en la Región de Valparaíso; el Decreto MOP N° 201 de 2006, que declara Caminos Públicos en Áreas Urbanas de la V Región de Valparaíso, a las Calles y Avenidas que indica; el Decreto MOP N° 1139 de 2006, que modifica Decreto MOP N° 201 de 07 de Marzo de 2006 y declara Camino Público, en las Áreas Urbanas de Los Andes y Calle Larga, V Región de Valparaíso, a las Calles o Avenidas que indica; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO 24 MAY 2016

CONTRALORIA GENERAL
SUBSECRETARIA O.P.P.
TOMADO RAZON DE PARTES
29 JUN 2016
RECEPCION TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.	H.65x	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	24 MAYO 2016	
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.
- 3) Que para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de unificar los antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales de Vialidad y la red vial oficial que se encuentra en las bases de datos del Nivel Central, por lo que es necesario actualizar la denominación de un Camino Nacional con carácter de Internacional de la Región de Valparaíso.

TOMADO RAZON
17 JUN 2016
Contraloría General de la República

9166463

Desarrollo

D E C R E T O :

Nº 170 /

1.-DERÓGUESE como Camino Nacional con carácter de Internacional al tramo actual de la Ruta 60 CH, Cruce Ruta 5 (Llay Llay) – Túnel Cristo Redentor, comprendido entre el sector de Tres Esquinas en San Felipe y el cruce con la Ruta 57 en Los Andes.

2.- ASÍGNESE el Rol E-61 al tramo comprendido entre el sector de Tres Esquinas en San Felipe y el cruce con la Ruta 57 en Los Andes, de acuerdo a lo individualizado en el punto N° 1 de este Decreto, quedando este camino identificado de la siguiente manera:

- **E-61:** Cruce Ruta 60 CH (Los Andes) - Cruce Ruta 60 CH (Tres Esquinas)

3.-DECLÁRESE como Camino Nacional con carácter de Internacional al camino identificado como Variante Los Andes - Enlace Monasterio, entre la Ruta 57 en Los Andes y el sector de Tres Esquinas en San Felipe.

4.- ASÍGNESE el Rol Ruta 60 CH al camino identificado en el punto N° 3 de este Decreto, dando continuidad al camino Internacional Cruce Ruta 5 (Llay Llay) – Túnel Cristo Redentor.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CARLOS RUIZ TREVIZAN
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO (S)
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

